



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0152-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 22 de agosto de 2019

VISTO, el Oficio N° 049-VPI-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18° establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: *a)Conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno y b) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;* de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 103-2019-CO-UNCA de fecha 21 de junio de 2019, se aprobó la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria; habiéndose establecido en su artículo 23, la tabla N° 01 que contiene el cronograma del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos de canon minero, a su vez dispone que, el calendario (cronograma) es dado a conocer después de ser aprobado la presente directiva, mediante un anexo adicional, aprobado por el Concejo Universitario de la UNCA;

Que, mediante oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 de fecha el 22 de agosto de 2019, el Vicepresidente de Investigación remitió el Anexo N° 01, que contiene la **Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019**, para su aprobación e incorporación en la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0152-2019/CO-UNCA

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el Artículo 49 del acotado cuerpo normativo, prescribe que, las universidades acceden a fondos de investigación de acuerdo con la evaluación de su desempeño y la presentación de proyectos de investigación en materia de gestión, ciencia y tecnología, entre otros, ante las autoridades u organismos correspondientes, a fin de fomentar la excelencia académica. Estos fondos pueden contemplar el fortalecimiento de la carrera de los investigadores, mediante el otorgamiento de una bonificación por períodos renovables a los investigadores de las universidades públicas. Dichos fondos permiten la colaboración entre universidades públicas y universidades privadas para la transferencia de capacidades institucionales en gestión, ciencia y tecnología, entre otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 029-2019 de fecha 22 de agosto de 2019, los Miembros de la Comisión Organizadora, a fin de dar cumplimiento a las etapas y plazos del concurso de proyectos de investigación con uso de recursos de canon minero establecidas en el artículo 23 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria, acuerdan por unanimidad APROBAR la **Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019**, remitido por el Vicepresidente de Investigación, mediante oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 de fecha el 22 de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0137-2019/CO-UNCA, se resolvió ENCARGAR al Vicepresidente Académico, Dr. Miguel Ángel Ramírez Guzmán, las funciones de Presidente de Comisión Organizadora, en adición a sus funciones, a partir del día 13 de agosto de 2019 hasta el 23 de agosto de 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, remitido por



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0152-2019/CO-UNCA

el Vicepresidente de Investigación, mediante oficio N° 049-VPI-UNCA-2019 de fecha el 22 de agosto de 2019, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR la Tabla N° 01: Cronograma del Concurso de Proyectos de Investigación con Uso de Recursos de Canon Minero 2019, aprobado en el primer artículo de la presente resolución, como Anexo 14 de la Directiva para el Concurso de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos del Canon Minero de la Universidad Nacional Ciro Alegria.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

